

Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento de cualquiera de la(s) luz(luces) de estacionamiento.	CUMPLE	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento de las luces delanteras o de posición. NOTA La cantidad y especificaciones de dichas luces son las que establezca la autoridad competente.	CUMPLE	El no funcionamiento de las luces o indicadores de tablero de instrumentos, (como mínimo luces plenas o altas, batería, aceite y falla de motor al apagar).	CUMPLE
Mal estado o funcionamiento parcial de las luces interiores en los vehículos de servicio público de pasajeros.	NO APPLICA	Falla total de las luces interiores en vehículos de servicio público de pasajeros.	NO APPLICA	Inexistencia de las señales reflectivas reglamentarias, de acuerdo con las normas vigentes.	NO APPLICA
Mal estado o el no funcionamiento de la luz que indica que se encuentra libre para prestar el servicio, en los vehículos públicos de servicio individual urbano (Ejemplo: Taxis).	CUMPLE	Testigos o indicadores encendidos en el tablero de instrumentos que indican lista.	CUMPLE	Cantidad o número de luces mínimas y/o color de luz emitido diferente en la espuma en la reglamentación vigente o disposiciones legales.	CUMPLE
Existencia de luces exploradoras traseras.	CUMPLE	Existencia de luces exploradoras delanteras por encima del nivel de las defensas, cuando no es equipo original del fabricante.	CUMPLE	Inexistencia o mal funcionamiento del dispositivo de control de velocidad para vehículos de servicio público de pasajeros en los que aplique, de acuerdo a la reglamentación vigente y con el procedimiento adoptado por la autoridad competente.	CUMPLE
La inexistencia de una (1) salida de emergencia en vehículos de transporte colectivo de pasajeros con capacidad superior a 10 pasajeros sin incluir el conductor.	NO APPLICA	La inexistencia del número de salidas adicionales requeridas para vehículos de transporte colectivo de pasajeros con capacidad superior a 15 pasajeros.	NO APPLICA	La falta de señalización, la imposibilidad de leer la leyenda SALIDA DE EMERGENCIA, o legibilidad de la misma.	NO APPLICA
La inexistencia de mecanismos de expulsión o fragmentación de la ventana dispuesta como salida de emergencia.	NO APPLICA	Empuñadura exterior de la puerta, dispuesta como salida de emergencia, ubicada a una altura superior a 1,6 m en con respecto al pavimento (piso).	NO APPLICA	La puerta dispuesta como salida de emergencia no abre hacia afuera del vehículo sino hacia adentro o hacia afuera que impiden el cumplimiento de su función.	NO APPLICA
Inexistencia o mal funcionamiento del mecanismo de control manual que impide el desplazamiento involuntario cuando el vehículo está dotado de escotillas eyectorables dispuestas como salida de emergencia.	NO APPLICA	El uso de tubos de escape de descarga horizontal en vehículos diesel con capacidad superior a tres (3) toneladas o diseñados para transportar más de diecinueve (19) pasajeros que transiten por la vía pública. Los tubos de escape de dichos vehículos deben estar dirigidos hacia arriba y efectuar su descarga a una altura no inferior a tres (3) metros del suelo y a un radio de (1) centímetros por encima del techo de la cabina del vehículo. Esta item es aplicable solo a modelos anteriores a 2001.	NO APPLICA	Roturas, perforaciones o salidas adicionales al diseño del vehículo o diferente a los del equipo original, despegue o inexistencia del sistema de escape. NOTA Algunos diseños de sistemas de escape en vehículos tienen un pequeño orificio, el cual no debe considerarse defecto.	CUMPLE
Los vehículos cuyas emisiones de ruido superen los niveles de presión sonora especificados en la reglamentación ambiental vigente.	NO APPLICA	Correa o movimiento de los dispositivos de acondicionamiento del sistema de frenos sean excesivas o insuficientes.	CUMPLE	Retorno inadecuado del pedal.	CUMPLE
Desajuste o desgaste de la superficie antideslizante del pedal.	CUMPLE	Mandos, fundas, cables, guaynas o varillas desmadrilladas, con riesgo de desprendimiento o interferencia con otros elementos.	CUMPLE	Inexistencia o inoperancia de freno de estacionamiento.	CUMPLE
Bomba de vacío deteriorada o con riesgo de desprendimiento.	NO APPLICA	Compresor deteriorado o con riesgo de desprendimiento.	NO APPLICA	Presión o vacío insuficiente para permitir al menos dos frenadas a fondo, consecutivas una vez que se pone en marcha el dispositivo de aviso.	NO APPLICA
Pérdida de aire que provoca un descenso apreciable de la presión o vacío, o pérdidas de aire audibles cuando esté o no aplicando el freno.	NO APPLICA	Inexistencia de un dispositivo capaz de indicar los límites de la presión o vacío de funcionamiento.	NO APPLICA	Mal estado del mando que opera el sistema de freno de estacionamiento (de parqueo, o de mano).	CUMPLE
Presencia de fugas de aire al tener acionado el freno neumático.	NO APPLICA	Montaje con riesgo de desprendimiento.	NO APPLICA	Goteo continuo de aceite del compresor.	NO APPLICA
Descarga visible de fluido hidráulico en los frenos mixtos.	NO APPLICA	Tanques o depósitos de presión excepcionalmente comóricos, con pérdidas o con riesgo de desprendimiento.	NO APPLICA	Desprendimiento de purga ligeramente (el no es automático).	NO APPLICA
Válvulas de aislamiento o de cierre automáticas deterioradas o con pérdida de aire excesiva y audible.	NO APPLICA	Servofreno deteriorado o con fugas.	CUMPLE	Cilindro de mando (bomba de freno) deteriorado, con pérdidas o con riesgo de desprendimiento.	CUMPLE
Cantidad de líquido de frenos por fuera de los niveles indicados.	CUMPLE	Ausencia de la tapa del depósito de líquido de frenos.	CUMPLE	Pérdidas de líquido en los tubos, mangueras o en las conexiones.	CUMPLE
Tubos o mangueras deteriorados, dañados, deformados o excesivamente corruidos o con riesgo de desprendimiento.	CUMPLE	Cilindros con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento (fugas tornillos).	NO APPLICA	Válvulas con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento.	NO APPLICA
Mal estado de las fijaciones al chasis de los elementos de la suspensión.	CUMPLE	Elementos de la suspensión rotos, deformados o con excesiva corrosión.	CUMPLE	Inexistencia de alguno de los amortiguadores.	CUMPLE
Fugas visibles o auditables en los amortiguadores.	CUMPLE	Inexistencia o mal estado de los topes de suspensión.	CUMPLE	Mal estado u rotación desajustada de mangueras, resortes, bujías, espirales, ballestas o barras de torsión.	CUMPLE
Barra estabilizadora mal anclada o fracturada, cuando sea aplicable.	CUMPLE	Tirantes o brazos de la suspensión deformados o con riesgo de desprendimiento.	CUMPLE	Inexistencia o ruptura de los guardapolvos de las rótulas de suspensión.	CUMPLE
La inexistencia del taxímetro, para los vehículos que están obligados a usarlo.	NO APPLICA	El taxímetro está ubicado en un sitio donde no es visible para cualquier pasajero.	CUMPLE	Fijación defectuosa o riesgo de desprendimiento en cualquiera de los elementos de la dirección.	CUMPLE
Holguras y/o desgaste excesivo en cualquiera de los elementos que conforman el sistema de dirección.	CUMPLE	Guardapolvos inexistentes o roto.	CUMPLE	Fugas visibles sin goteo continuo en el sistema hidráulico de dirección.	CUMPLE
Fugas con goteo continuo en el sistema hidráulico de dirección.	CUMPLE	Falta de una o más tuercas, espiráculos, tornillos, o pernos en cualquier rueda del carro.	CUMPLE	Definiciones excesivas en cualquiera de los rines.	CUMPLE
Fisuras en cualquiera de los rines.	CUMPLE	Incumplimiento de clínica a tanta, en los vehículos que usan más de dos ruedas por eje.	NO APPLICA	Deterioro, deformaciones, fisuras o riesgo de desprendimiento en los arcos de los rines artilleros.	NO APPLICA
Profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las llantas de servicio, menor a 1.6 mm o inferior a las marcas de desgaste especificadas por los fabricantes. Es aplicable a vehículos con peso bruto vehicular hasta 3 500 kg.	CUMPLE	Protrusiones de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las llantas de servicio, es menor a 2 mm o es inferior a las marcas de desgaste especificadas por los fabricantes. Se aplica para vehículos con peso bruto vehicular igual o mayor a 3 500 kg.	NO APPLICA	Inexistencia de la llanta de repuesto, o inadecuado estado para su servicio, cuando aplique.	CUMPLE
Despegue o rotura en las bandas laterales de una o más llantas.	CUMPLE	Protruberancias, deformaciones, despegue o rotura en la banda de rodamiento de una o más llantas.	CUMPLE	En cualquiera de las llantas con banda de rodamiento regrabadas, a excepción cuando es permitido por el fabricante.	CUMPLE
Perdidas de aceite sin goteo continuo.	CUMPLE	Perdidas de aceite con goteo continuo.	CUMPLE	Mal estado, mala distribución y/o exceso de cualquier componente del sistema eléctrico.	CUMPLE
Batería con soporte suelto o con riesgo de desprendimiento.	CUMPLE	Fugas en el sistema de refrigeración.	CUMPLE	Existe fisuras, desgarro excesivo, fugas, riesgo de desprendimiento del depósito y de los conductos del refrigerador.	CUMPLE
Juegos mecánicos (holguras) excesivos en las juntas del cardán.	CUMPLE	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o caja.	CUMPLE	Perdidas de aceite con goteo continuo en la transmisión o caja.	CUMPLE
Existencia de holguras excesivas en los elementos de la transmisión.	CUMPLE	Inexistencia de protector para desprendimiento del cardán trasero.	NO APPLICA	La inexistencia de los elementos de control de velocidad y tipos de frenos que reglamentados se devuelven o cumplen el diseño servirán para los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, vehículos de servicio público especial (lunamar, empresarial y escolar).	NO APPLICA
La no ubicación de la alarma o dispositivo sonoro en la parte delantera del vehículo, dentro del área dispuesta para los pasajeros y no audible para el conductor del vehículo.	NO APPLICA	La no ubicación de la pantalla digital en la parte superior delantera del vehículo, dentro del área dispuesta para los pasajeros.	NO APPLICA	El mal funcionamiento del sistema de chequeo que no permite verificar el dispositivo sonoro y la pantalla digital, al ser activado en estado de reposo, de acuerdo con el tipo de alarma correspondiente.	NO APPLICA
La inexistencia de lo establecido reglamentaria para informar sobre la existencia del dispositivo de control de velocidad a los usuarios de los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, de servicio público especial, ( turismo, empresarial y escolar ).	NO APPLICA	La inexistencia de los sistemas mecánicos, neumáticos y eléctricos de acoplamiento (Es aplicable a vehículos diseñados para llevar remolques o semi-remolques)	NO APPLICA	No presencia de una o todas las señales visuales.	NO APPLICA
Mal estado de una o todas las señales visuales	NO APPLICA				

## RESULTADO : APROBADO

NOTAS Y RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR DEL C.D.A.

(Espacio para notas sobre el estado del vehículo o para recomendaciones)



ING JERSON STHALIN MORENO CABRERA

NOMBRE Y FIRMA PERSONA AUTORIZADA POR EL C.D.A.

LABRADO DE LAS RUEDAS (mm)	
Rueda De Repuesto	3.56
Izquierda	Derecha
Eje 1	3.24
Eje 2	3.54
	4.32
	4.38

Nota: Los resultados de la revisión preventiva no están relacionados con los resultados de la revisión técnica mecánica y emisiones contaminantes.